



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## Resolución Administrativa

Nº 430 -2017- GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEGYDRH

Ayacucho, 22 NOV 2017

**VISTO:** la solicitud implementado por Doña **YAKELIN TORRES CALLE**, sobre Permiso por Lactancia Materna; y

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

**Que**, mediante el documento del visto la servidora **YAKELIN TORRES CALLE** en su condición de contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) solicita se le conceda Permiso por una hora de lactancia por maternidad, acreditando para ello con el correspondiente documento sustentatorio;

**Que**, conforme previene la Ley 27240, modificada por la Ley N° 27591, la madre trabajadora al término del período postnatal tendrá derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo cumpla un año de edad, razón por la cual debe concedérsele dicho permiso mediante la respectiva Resolución;

**Estando** a las consideraciones precedentes, al dispositivo legal citado y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2017-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES, que restituye la delegación de atribuciones en acción de personal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER**, a partir del 15 de noviembre del 2017, permiso por lactancia materna de una hora diaria de 7.30 a.m. a 8.30 a.m., a doña **YAKELIN TORRES CALLE**, con el cargo de Química Farmacéutica, personal contratado por Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de esta Sede Regional de Salud de Ayacucho, fecha de nacimiento (**10-08-2017**) hasta que el hijo cumpla un año de edad.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia el cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente.





**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutive a la interesada e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
OFICINA EJECUTIVA DE GEST. DES. RR.HH

  
-----  
Obsta. Amadea Huamani Palomino  
DIRECTORA

AHP/mgz